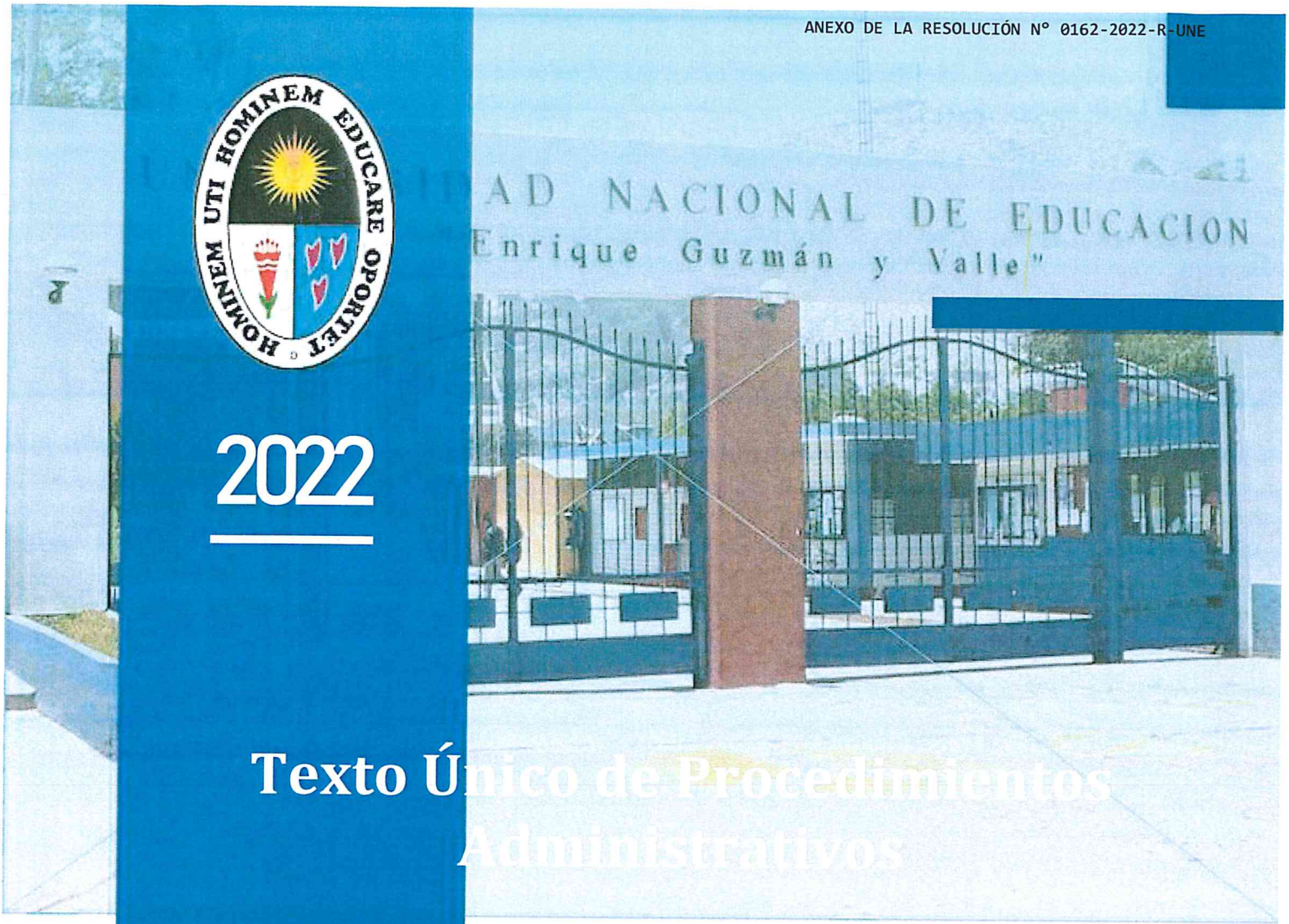


2022

Texto Único de Procedimientos Administrativos

TUPA

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Oficina de Contabilidad y Tesorería
Oficina de Asesoría Legal

Chosica - Perú

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

AUTORIDADES

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Vicerrector Académico

Dr. Daniel Marcos Chirinos Maldonado
Vicerrector de Investigación

EQUIPO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE LA ELABORACIÓN DEL TUPA

Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas
Jefa de la Unidad de Organización y Procesos

Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Vda. de Guillén
Asistente Administrativo

Lic. Adm. María Cóndor Muñoz
Técnico Administrativo

DEL SUSTENTO DE COSTOS

Lic. Adm. Juana Isabel Lamas Noriega
Directora de la Oficina de Contabilidad y Tesorería
Bach. Honorato Jesús Barahona Reyes
Jefe de la Unidad de Tesorería

DEL SUSTENTO LEGAL

Abg. Marcial Curahua Callañaupa
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Normas que aprueba o modifican el TUPA

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 6

1.1 Educación

ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (reingreso y adscripción) N° 7

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL. N° 9

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad) N° 11

APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER UNIVERSITARIO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220) N° 13

APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220). N° 15

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220). N° 17

APROBACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220). N° 19

APROBACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733) N° 21

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220) N° 23

APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733). N° 25

APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733). N° 27

ASIGNATURA POR TUTORÍA (única asignatura para culminar estudios y que no ha sido programado en el ciclo académico) N° 29

CAMBIO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS (POR ÚNICA VEZ) (EN LA MISMA FACULTAD) N° 31

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA N° 33

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA INGRESANTE EXONERADO POR GRADO O TÍTULO PROFESIONAL. N° 35

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA INGRESANTE EXONERADOS POR TRASLADO EXTERNO N° 37

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN POR TRASLADO INTERNO N° 39

DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733). N° 41

DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733). N° 43

DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733). N° 45

DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220) N° 47

DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA, HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS (Desde la N° 49

promoción 2016) (Ley N° 30220).	
DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 51
DESMATRÍCULA (RETIRO DE CURSO).	N° 53
MATRÍCULA ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA CURSOS NO PROGRAMADOS	N° 55
MATRÍCULA ESPECIAL PARA CURSOS PROGRAMADOS	N° 57
RECTIFICACIÓN DE NOTAS (sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre, solicitado por el docente).	N° 59
RESERVA DE MATRÍCULA	N° 61
REVISIÓN DE LA TESIS Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 63
REVISIÓN DE MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 65
REVISIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (LEY N° 30220).	N° 67
REVISIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).	N° 69
SORTEO DE TEMA PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 71
TRASLADO INTERNO (POR ÚNICA VEZ) (A OTRA FACULTAD)	N° 73
ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Hasta 15 días hábiles antes del inicio de la matrícula).	N° 75
ADSCRIPCIÓN.	N° 77
APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR	N° 79
CAMBIO DE ASESOR DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley Nº 23733 y Ley N° 30220).	N° 81
CAMBIO DE MENCIÓN. (A partir del II Ciclo, para Maestría: 16 créditos y Doctorado: 11 créditos).	N° 83
CAMBIO DE PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley Nº 23733 y Ley N° 30220).	N° 85
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS POR ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA.	N° 87
DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA EL ACTO DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley Nº 23733 y Ley N° 30220).	N° 89
DIVERSAS CONSTANCIAS (sólo para trámite externo)	N° 91
INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR/ Individual (1er ciclo en Maestría y 2do ciclo en Doctorado) (Ley Nº 23733 y Ley N° 30220).	N° 93
MATRÍCULA EN CURSOS DIRIGIDOS (sin exceder los 11 créditos y hasta un máximo de 2 cursos que no estén programados en el periodo lectivo)	N° 95
MATRÍCULA ESPECIAL EN ASIGNATURAS PENDIENTES (hasta un máximo de 11 créditos y haber cursado hasta el 3er. ciclo académico en Maestría o hasta el 6to. ciclo académico en Doctorado y que tengan asignaturas pendientes de aprobación).	N° 97
MATRÍCULA ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA CURSOS NO PROGRAMADOS	N° 99
MATRÍCULA ESPECIAL PARA CURSOS PROGRAMADOS (hasta 11 créditos y sólo para el estudiante a partir del 2do. semestre académico).	N° 101
PROGRAMACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley Nº 23733 y Ley N° 30220).	N° 103
RECTIFICACIÓN DE NOTAS (solo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre,	N° 105

MATRÍCULA EN CURSOS DESAPROBADOS (Curso a cargo).	N° 176
RÉCORD ACADÉMICO (para fines externos).	N° 178
ROTULADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL.	N° 180
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE PARA TRAMITE EXTERNO: a) Grado o Título (SUNEDU/trámite en el extranjero)	N° 182
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: b) Certificado de Estudios (trámite en el extranjero)	N° 184
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: c) Grado o Título (tres copias)	N° 186
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: d) Certificado de Estudios (tres copias)	N° 188
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE EXTERNO: e) Otros documentos emitidos por la UNE (tres copias)	N° 190
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: a) Grado o Título (por tres copias)	N° 192
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: b) Certificado de Estudios (por tres copias)	N° 194
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE INTERNO: c) Resoluciones u otros documentos emitidos por la UNE u otras instituciones (por tres copias)	N° 196
BÚSQUEDA Y COPIA DE RESOLUCIONES DEL AÑO ACTUAL O ANTERIOR	N° 198
BÚSQUEDA Y COPIA DE RESOLUCIONES O DOCUMENTOS EMITIDO EN AÑOS QUE ANTECEDEN AL AÑO ANTERIOR DEL ACTUAL	N° 200
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 202
Formulario PDF: Anexo II de la R.J. 107-2019-JEFATUARAL/ONP	N° 203
Formulario PDF: Anexo III RJ 107-2019-JEFATURAL-ONP	N° 205
Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE	N° 207
Formulario PDF: http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf	N° 209
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 210
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 211

solicitado por el docente)	
RESERVA DE MATRÍCULA (hasta 3 años consecutivos o alternos).	N° 107
REVISIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley Nº 23733 y Ley N° 30220).	N° 109
ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / CARTAS DE COMPROMISO	N° 111
ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DEL COFOSSE / REEMBOLSO	N° 113
BOLSA DE TRABAJO	N° 115
EXONERACIÓN DE PAGO DE TASAS EDUCATIVAS (Matrícula, Licencia de estudios, Reingreso y Adscripción)	N° 117
INTERNADO DE ESTUDIANTES (DAMAS)	N° 119
1.2 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 121
1.3 Educación	
ORTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ.	N° 123
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE ASCENDIENTES.	N° 125
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR ORFANDAD	N° 127
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE BIENES.	N° 129
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 131
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 133
CONSTANCIA DE INGRESO	N° 134
CARTA DE PRESENTACIÓN A INSTITUCIONES (sólo para trámite externo).	N° 136
CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA (sólo para trámite externo).	N° 138
CONSTANCIA DE MATRÍCULA O DE ESTUDIOS (sólo para trámite externo).	N° 140
DIVERSAS CONSTANCIAS (sólo para trámite externo).	N° 142
DUPLICADO DE RESOLUCIONES DE FACULTAD.	N° 144
REVISIÓN DE LA TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733).	N° 146
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIAL.	N° 148
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PROMOCIONAL	N° 150
CONSTANCIA DE EGRESADO.	N° 152
CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO (Tercio o Quinto Superior).	N° 154
CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA.	N° 156
DIAGNÓSTICO ACADÉMICO.	N° 158
DUPLICADO DE CARNÉ UNIVERSITARIO	N° 160
DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA.	N° 162
DUPLICADO POR DETERIORO O MUTILACIÓN DEL DIPLOMA ORIGINAL DE GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL.	N° 164
DUPLICADO POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL DE GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL.	N° 166
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO (Ley N° 23733 - Hasta la promoción 2015).	N° 168
INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER (Ley N° 30220 - Desde la Promoción 2016).	N° 170
INFORME ACADÉMICO DE EXPEDITO PARA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (Ley N° 23733) (Ley N° 30220).	N° 172
MATRÍCULA EN CURSO CON CALIFICATIVO CERO (0).	N° 174

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (reingreso y adscripción) "

Código: PA6800EC0B

Descripción del procedimiento

Concluido el plazo de la reserva de matrícula, el estudiante puede solicitar su actualización de matrícula y deberá adecuarse al plan de estudios vigente.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Haber obtenido la Resolución de reserva de matrícula o licencia de estudios.

3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 130.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
Anexo: -FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
295	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
Art. 1, Punto 7.1.14	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL."

Código: PA6800B87E

Descripción del procedimiento

Documento sustentado con un Informe Académico que emite la Dirección de Registro, mismo que acredita que el egresado se encuentra expedito para la obtención del título profesional de segunda especialidad.

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Haber tramitado el Informe Académico de Expedito para Segunda Especialidad.

3.- Pago por concepto de aprobación de Declaración de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 135.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
129	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad)"

Código: PA6800DD14

Descripción del procedimiento

Documento sustentado con un Informe Académico que emite la Dirección de Registro, mismo que acredita que el egresado se encuentra expedito para la obtención del título profesional

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Grado Académico de Bachiller.

3.- Resolución Rectoral y de Facultad que aprueba el Grado de Bachiller.

4.- Certificado de estudios.

5.- Pago por concepto de Declaración de Expedito para optar el Título Profesional.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 60.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 100.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 140.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
128	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER UNIVERSITARIO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)"

Código: PA68007DA5

Descripción del procedimiento

La obtención del grado académico de bachiller es el proceso mediante el cual se emite el Diploma de Grado Académico de Bachiller con la finalidad de acreditar los estudios profesionales del egresado.

Requisitos

1.- Formato único de trámite (FUT).

2.- Un (01) ejemplar de la última versión final del Trabajo de Investigación sustentado y aprobado, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.

3.- Formato de Autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los datos debidamente llenados y firmados por el/los autor/es.

4.- Resolución que aprueba e inscribe el trabajo de investigación.

5.- Resolución que designa al Jurado Evaluador e indica la fecha y hora de la sustentación

6.- Constancia del dominio de una lengua extranjera o de una lengua nativa

7.- Copia autenticada del Certificado de Estudios Promocional del Instituto Pedagógico o Tecnológico.

8.- El pago por concepto de Grado Académico de Bachiller Universitario.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20210827_210312.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 160.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 210.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 290.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

77 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Rector - Consejo Universitario	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Decreto Supremo	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA680031B7

Descripción del procedimiento

Aprobación del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016)

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.

3.- Resolución Rectoral que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario (Con un tiempo mínimo de tres (3) años de obtenido).

4.- Pago por concepto de aprobación del Plan de Trabajo.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 130.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

34 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Decreto Supremo	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA6800FB18

Descripción del procedimiento

Aprobación del proyecto de Tesis para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional (Individual /Máximo 2 integrantes (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)

Requisitos

1.- Formato único de trámite (FUT).

2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.

3.- Pago por concepto de aprobación del proyecto de Tesis.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 290.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 350.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA68004DB9

Descripción del procedimiento

Los bachilleres que cumplan con los requisitos establecidos podrán obtener su Título Profesional.

Requisitos

1.- Formato único de trámite (FUT).

2.- Un (1) ejemplar de la última versión final de la Tesis o del Trabajo de Suficiencia Profesional, sustentada y aprobada, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.

3.- Diploma o la Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario.

4.- Acta que sustenta la nota aprobatoria de la Tesis.

5.- Formato de Autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, los datos debidamente llenados y firmado por el/los autor/es

6.- Resolución que designa al Jurado Evaluador e indica la fecha y hora de la sustentación.

7.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de tesis o el trabajo de suficiencia profesional.

8.- Resolución que aprueba la declaración de expedito para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional. (Segunda Especialidad
Profesional).

9.- Copia de la licenciatura de la universidad de origen. (Segunda Especialidad Profesional).

10.- Copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico. (Complementación).

11.- Declaración Jurada de veracidad de información.

12.- Pago por concepto de Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20210831_115303.pdf

Formulario PDF: http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20211206_175151.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 250.00

SEMIPRESENCIAL
Monto - S/ 300.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 500.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 650.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

77 días hábiles	Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Rector - Consejo Universitario	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)"

Código: PA6800AC9A

Descripción del procedimiento

Los bachilleres que cumplan con los requisitos establecidos podrán obtener su Título Profesional.

Requisitos

1.- Solicitud en Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar de la última versión del Trabajo conducente al Título Profesional Universitario (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.

3.- Grado Académico de Bachiller.

4.- Certificado de Estudios.

5.- Formato de Autorización para la publicación en el Repositorio Institucional Digital de la UNE EGyV, debidamente llenados y firmado por el/los autor/es.

6.- Resolución que designa al Jurado Evaluador e indica la fecha y hora de la sustentación.

7.- Haber obtenido la Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de Tesis o del Plan de Trabajo de Suficiencia Profesional

8.- Acta que sustenta la nota aprobatoria de la modalidad de titulación adoptada (Tesis, Tesina, Monografía o Examen de Suficiencia Profesional)

9.- Resolución que aprueba la declaración de expedito para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional (Segunda Especialidad Profesional).

10.- Copia simple del Grado Académico de Bachiller de la institución de origen. (Segunda Especialidad Profesional).

11.- Copia simple del Título de Licenciado por la institución de origen. (Segunda Especialidad Profesional).

12.- Copia simple del Título Profesional en su respectiva especialidad de origen (Complementación)

13.- Declaración Jurada de veracidad de información (Segunda Especialidad Profesional - Complementación)

14.- Pago por concepto de Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Formulario PDF: Autorización para publicar en RIDUNE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_68_20210827_163656.pdf

Formulario PDF: http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 250.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 300.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 500.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 650.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

76 días hábiles	Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Rector - Consejo Universitario	Rector - Consejo Universitario
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Ley Universitaria	Decreto Supremo	23733	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)"

Código: PA68001FFA

Descripción del procedimiento

El alumno o egresado solicita la aprobación del proyecto de trabajo de investigación y designación del docente asesor.

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite (FUT).

2.- Un (1) ejemplar del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.

3.- Pago por concepto de aprobación del Trabajo de Investigación.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 80.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 90.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 280.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Trámite Documentario : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Mesa de Partes de Facultad : Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA6800A869

Descripción del procedimiento

El bachiller que cuenta con experiencia laborar relacionado con el programa de estudios que cursó, puede optar el título profesional elaborando una monografía de su experiencia laboral, sólo aplica hasta la promoción 2015 (Ley 23733)

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.

3.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario (con una antigüedad de tres (3) años de haber egresado).

4.- Pago por concepto de aprobación e inscripción del proyecto de la Monografía.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 150.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 180.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

24 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Ley	23733	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE ASESOR (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA68001BF8

Descripción del procedimiento

Aprueba e inscribe el proyecto de Tesis o Tesina y ratifica al docente asesor propuesto por la Unidad de Investigación de la Facultad a través de una resolución de Facultad.

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar del proyecto de Tesis o Tesina. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.

3.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller Universitario.

4.- Pago por concepto de aprobación e inscripción del proyecto de la Tesis o Tesina.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL
Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 280.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 360.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Ley	23733	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ASIGNATURA POR TUTORÍA (única asignatura para culminar estudios y que no ha sido programado en el ciclo académico)"

Código: PA6800C55C

Descripción del procedimiento

El estudiante que tiene sólo una única asignatura para culminar sus estudios y que no ha sido programado en el ciclo académico

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 170.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 185.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7.1, numeral 7.1.21	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS (POR ÚNICA VEZ) (EN LA MISMA FACULTAD)"

Código: PA6800908D

Descripción del procedimiento

El cambio de programa de estudios es por única vez en el desarrollo de los estudios profesionales.
Los estudiantes que solicitan cambio de programa de estudios en la misma Facultad deben cumplir con los requisitos establecidos.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Haber aprobado ochenta y ocho (88) créditos en cuatro semestres académicos.

3.- Haber obtenido el promedio ponderado mínimo de dieciocho (18).

4.- Documento sustentatorio que acredite estar laborando como profesor (Régimen Semipresencial)

5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 140.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
291 - 291.2	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
1, Punto 7.1.20	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA"

Código: PA6800A76F

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra Universidad o Institución equivalente, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Haber presentado copia autenticada del Título del Instituto Pedagógico o Tecnológico.

3.- Haber presentado copia autenticada del Certificado de Estudios de la Institución de procedencia.

4.- Declaración jurada de veracidad de información

5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 250.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

26 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: -FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Consejo de Facultad	Rector - Rectorado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
293	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
1, Punto 6.1	Directiva N° 010-2019-R-UNE – Normas para la convalidación de asignaturas del Programa de Complementación Académica, Modalidades: Complementación Universitaria (Titulados de Institutos Pedagógicos) y Complementación Pedagógica y Universitaria (Titulados de Institutos Tecnológicos)	Resolución del Titular	1757-2019-R-UNE	03/06/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA INGRESANTE EXONERADO POR GRADO O TÍTULO PROFESIONAL."

Código: PA6800A7AE

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en para la obtención de otro grado o título profesional equivalente y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Copia simple del Grado Académico o Título Profesional de la universidad de origen.

3.- Copia simple del Certificado de Estudios universitarios de la institución de origen.

4.- Constancia de Ingreso.

5.- Copia simple de los Sílabos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen.

6.- Declaración jurada de veracidad de información

7.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondientes.
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 60.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 60.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
293	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
98	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN PARA INGRESANTE EXONERADOS POR TRASLADO EXTERNO"

Código: PA6800BF94

Descripción del procedimiento

Es el reconocimiento por parte de la Facultad, de la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra Universidad o Institución equivalente y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Copia simple del Certificado de Estudios Superiores que acredite por lo menos la aprobación mínima de setenta y dos (72) créditos.

3.- Sílabos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen.

4.- Constancia de Ingreso.

5.- Declaración jurada de veracidad de información

6.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Url: http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf

Url: http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 60.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 70.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: -FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
293	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
43	Reglamento General de Admisión de la UNE EGyV	Resolución del Titular	3316-2019-R-UNE	17/10/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y ADSCRIPCIÓN POR TRASLADO INTERNO"

Código: PA68003042

Descripción del procedimiento

La Facultad reconoce la equivalencia existente entre asignaturas cursadas y aprobadas en otra facultad de la UNE EGyV y, los contenidos programáticos y niveles de exigencia de una asignatura del plan de estudios del programa de estudios que cursa.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Haber obtenido los Sílabos de asignaturas de especialidad aprobadas (que corresponde a otra facultad). En caso de cursos comunes no requiere sílabo.

3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 60.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 75.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
293	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
98	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA6800375C

Descripción del procedimiento

El bachiller solicita la designación del jurado evaluador, fecha y hora de la sustentación de la monografía sobre experiencia laboral.

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.

3.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional o título profesional de Segunda Especialidad, según corresponda.

4.- Informes favorables de los docentes revisores.

5.- Pago por concepto de sustentación de la Monografía.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 245.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 245.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 245.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Ley	23733	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

" DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS / TESINA, INFORME O ENSAYO CIENTÍFICO (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA6800D91F

Descripción del procedimiento

El Decano designa el Jurado Evaluador e indica el día, hora y lugar del acto de sustentación a través de una resolución de Facultad.

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Tesis o Tesina. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.

3.- Resolución de expedito para optar el Título Profesional de Segunda Especialidad.(Sólo para Segunda Especialidad Profesional).

4.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos para el Título Profesional).

5.- Informes favorables de los docentes revisores.

6 - Pago por concepto de sustentación de la Tesis o Tesina

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 140.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 220.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 480.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Decreto Supremo	23733	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA68005E68

Descripción del procedimiento

Procedimiento que autoriza el Examen de Suficiencia Profesional en acto público, designa al Jurado Evaluador, aprobando el tema, día, hora y lugar de la Clase Magistral..
El examen de suficiencia profesional se administra en el plazo de treinta días calendarios contados a partir de la fecha del sorteo de tema. (Art. 99 del Reglamento de Grados y Títulos, Resolución N° 0166-2007-R-UNE y su modificatoria).

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT, solicitando la designación del Jurado Evaluador, aprobando el tema, día, hora y lugar de la Clase Magistral.

2.- Resolución que aprueba la fecha y hora del sorteo de tema.

3.- Pago por concepto de Sustentación de la Clase Magistral.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 1100.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 1200.00

COMPLEMENTACIÓN Y 2DA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 1400.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

35 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Ley Universitaria	Ley	23733	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)"

Código: PA68000D2C

Descripción del procedimiento

El egresado solicita la designación de jurado, fecha y hora de la sustentación del trabajo de investigación

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.

3.- Informes favorables de los docentes revisores.

4.- Constancia de corrección de estilo.

5.- Pago por concepto de sustentación del Trabajo de Investigación.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 130.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 220.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 460.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA, HORA Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA68008D19

Descripción del procedimiento

Designación del Jurado Evaluador, fecha y hora de la sustentación de la Tesis para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional

Requisitos

1.- Formato único de trámite (FUT).

2.- Un (01) ejemplar de la versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.

3.- Informes favorables de los docentes revisores.

4.- Constancia de corrección de estilo.

5.- Pago por concepto de sustentación de la Tesis.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 120.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 250.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 450.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR, FECHA , HORA Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA68009EFD

Descripción del procedimiento

Designación del jurado evaluador, fecha y hora de la sustentación de la monografía sobre experiencia laboral para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (1) ejemplar de la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.

3.- Informes favorables de los docentes revisores.

4.- Constancia de corrección de estilo.

5.- Pago por concepto de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 130.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

6 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	











Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DESMATRÍCULA (RETIRO DE CURSO)."

Código: PA68003271

Descripción del procedimiento

El estudiante puede solicitar la desmatrícula de una o más asignaturas en el periodo lectivo, debiendo mantener 12 créditos como mínimo para ser considerado como estudiante regular. Es autorizado por resolución de la Facultad, con el informe del Director de la Escuela Profesional.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Haber aprobado doce (12) créditos como mínimo.

3.- Documento sustentatorio.

4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 85.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
296	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
1, Punto 7.1.15	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA CURSOS NO PROGRAMADOS"

Código: PA6800C78D

Descripción del procedimiento

Matrícula hasta 11 créditos y sólo para el estudiante que culminó los semestres académicos de su Plan de Estudios

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
285	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
7.1	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL PARA CURSOS PROGRAMADOS"

Código: PA68000A96

Descripción del procedimiento

Matrícula con menos de doce (12) créditos, previa solicitud y autorización de la Facultad.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Declaración Jurada simple de no haber solicitado más de 4 matrículas especiales.

3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC: (01) 3133706 - FCSyH: (01) 3133707 - FPyCF: (01) 3133728 - FEI: (01) 3133715 - FAyN: (01) 3133720 - FATEC: (01) 3133709 - FACE: (01) 3821313
Anexo: FAC: 4010 - FCSyH: 4110 - FPyCF: 4210 - FEI: 4310 - FAyN: 4410 - FATEC: 4510 - FACE: 4610
Correo: -

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
285	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
Art. 1, Punto 6.17	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE NOTAS (sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre, solicitado por el docente)."

Código: PA68005648

Descripción del procedimiento

El docente puede solicitar la rectificación de nota sólo del semestre anterior y hasta la matrícula del siguiente semestre.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT, presentado por el docente.
2.- Informe donde sustenta rectificación
3.- Consolidado de nota.
4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y SEMIPRESENCIAL
Monto - S/ 50.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 85.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
Anexo: -FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, Punto 7.1.22	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RESERVA DE MATRÍCULA"

Código: PA6800E3CC

Descripción del procedimiento

Los estudiantes que no pudieran matricularse en el ciclo correspondiente conservan sus derechos hasta tres (3) años consecutivos o alternos, previa solicitud dirigida al Decano de la Facultad

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Constancia de Ingreso.

3.- Documento sustentatorio (Solo para estudiantes a partir del del 2° ciclo)

4.- Pago por concepto de Récord Académico (Solo para estudiantes a partir del del 2° ciclo).

5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR Y CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 70.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
295	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
Art. 1, punto 7.1.13	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE LA TESIS Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA6800516A

Descripción del procedimiento

Revisión de la Tesis y designación del docente corrector de estilo para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario o Título de Segunda Especialidad Profesional

Requisitos

1.- Formato único de trámite (FUT).

2.- Un (01) ejemplar de la versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.

3.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de Tesis.

4.- Informe favorable del docente asesor.

5.- Pago por concepto de revisión de la Tesis.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 280.00

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 350.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

39 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DE MONOGRAFÍA SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA68000BC1

Descripción del procedimiento

Los docentes revisores emiten el Informes acerca de los méritos y deméritos de la Tesis o Tesina

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.
2.- Un (01) ejemplar de la última versión de la Monografía. (En archivo digital en formato Word y PDF) sin contraseña.
3.- Informe favorable del docente Asesor.
4.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto de la Monografía.
5.- Pago por concepto de revisión de la Monografía.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 200.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 300.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 400.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

34 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22	Ley Universitaria	Decreto Supremo	23733	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (LEY N° 30220)."

Código: PA6800DEED

Descripción del procedimiento

Es estudiante o egresado solicita la revisión de su trabajo de investigación y designación del docente corrector de estilo.

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Investigación, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.

3.- Informe favorable del docente asesor.

4.- Pago por concepto de revisión del Trabajo de Investigación.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 80.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 90.00

COMPLEMENTACIÓN
Monto - S/ 280.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

39 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720 FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"REVISIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y DESIGNACIÓN DEL DOCENTE CORRECTOR DE ESTILO (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220)."

Código: PA6800B058

Descripción del procedimiento

Revisión del Trabajo de suficiencia profesional y designación del docente corrector de estilo para optar el Título de Licenciado Profesional Universitario (Desde la promoción 2016) (Ley N° 30220).

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT.

2.- Un (01) ejemplar de la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con ninguna contraseña.

3.- Resolución que aprueba e inscribe el proyecto del proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional.

4.- Informe favorable del docente asesor.

5.- Pago por concepto de revisión del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 70.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 80.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 130.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

39 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"SORTEO DE TEMA PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CLASE MAGISTRAL (hasta la promoción 2015) (Ley N° 23733)."

Código: PA68006438

Descripción del procedimiento

Modalidad para obtener el título profesional.

Requisitos

1.- Formato Único de Trámite - FUT, solicitando la fecha y hora del Sorteo de Tema.

2.- Resolución que aprueba el Grado Académico de Bachiller.

3.- Resolución de Declaración de Expedito para optar el Título Profesional de Licenciado. (Sólo para quienes no fueron declarados expeditos en la resolución emitida por la Facultad)

4.- Resolución de declaración de expedito para optar el Título Profesional de Segunda Especialidad. (Segunda Especialidad Profesional).

5.- Certificado de Estudios.

6.- Pago por concepto de Sorteo de Tema del Examen de Suficiencia Profesional.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

RÉGIMEN REGULAR
Monto - S/ 120.00

CEFOPS (SEMIPRESENCIAL)
Monto - S/ 140.00

COMPLEMENTACIÓN Y SEGUNDA ESPECIALIDAD
Monto - S/ 180.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Decanato

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
85 al 102	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución 0166-2007-R-UNE	24/01/2007
23	Ley Universitaria	Ley	23733	



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TRASLADO INTERNO (POR ÚNICA VEZ) (A OTRA FACULTAD)"

Código: PA6800847E

Descripción del procedimiento

El traslado interno es por única vez en el desarrollo de los estudios profesionales.
Los estudiantes que solicitan traslado interno a otra Facultad deben cumplir con los requisitos establecidos.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Haber aprobado ochenta y ocho (88) créditos en cuatro semestres académicos.

3.- Haber obtenido el promedio ponderado mínimo de dieciocho (18).

4.- Documento sustentatorio que acredite estar laborando como profesor (Régimen Semipresencial)

5.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Facultad correspondiente.
Atención Virtual:
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.
Facultad de Ciencias Empresariales	Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:30 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de Facultad : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Facultad de Ciencias Empresariales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Decanato

Teléfono: Central telefónica (01) 3133700 FAC : (01) 3133706FCSyH : (01) 3133707FPyCF : (01) 3133728FEI : (01) 3133715FAyN : (01) 3133720FATEC : (01) 3133709 FACE : (01) 3821313
Anexo: ---FAC : 4010 FCSyH : 4110 FPyCF : 4210 FEI : 4310 FAyN : 4410 FATEC : 4510 FACE : 4610
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Decano - Decanato	Decano - Consejo de Facultad
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
291	Reglamento General	Resolución del Titular	Resolución N°3070-2019-R-UNE	14/10/2019
1, Punto 7.1.19	Directiva N° 003-2020-R-UNE – Normas de matrícula, ingreso de notas y control de asistencia en el Sistema Integrado de Gestión Académica – SIGEAC de la UNE EGyV	Resolución del Titular	512-2020-R-UNE	05/03/2020

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA (Hasta 15 días hábiles antes del inicio de la matrícula). "

Código: PA680064ED

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado que hayan dejado de estudiar un semestre hasta un máximo de seis (6) meses, podrán solicitar actualización de matrícula y, si el caso lo requiera, deberán solicitar convalidación de asignaturas.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Resolución de reserva de matrícula.

3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado — Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 1 Punto 2.3.1 y 2.3.2	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021











Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ADSCRIPCIÓN."

Código: PA68006A3A

Descripción del procedimiento

La adscripción es un procedimiento automático como consecuencia de una actualización de matrícula y se aplica para ubicar al estudiante en una promoción.
Los estudiantes que aprueben menos del 50% de los cursos programados no podrán matricularse en el siguiente ciclo. Si desean continuar sus estudios, deberán solicitar la adscripción a una nueva promoción; previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Haber aprobado al menos el 50% de los cursos programados para solicitar la adscripción a una nueva promoción.

3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 170.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.3.3	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR"

Código: PA6800BE20

Descripción del procedimiento

Documento resolutivo que emite la Escuela de Posgrado y se ratifica en Consejo Universitario.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Un (1) ejemplar de la última versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.

3.- El resumen ejecutivo en archivo digital formato Word y PDF.

4.- Un artículo científico que tenga relación con la tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.

5.- Acta de Sustentación con nota aprobatoria.

6.- Formato de autorización para la publicación de la Tesis en el Repositorio Institucional Digital de la UNE EGyV, con los datos debidamente llenados y firmado por el/los autor/es.

7.- No tener deuda pendiente u otros compromisos contraídos durante su permanencia en la UNE EGyV.

8.- El pago por concepto de Grado Académico de Maestro o Doctor

Notas:

1.- También puede realizar el trámite de manera virtual utilizando el FUT electrónico http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 1400.00

DOCTORADO
Monto - S/ 1600.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

69 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
30	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
Numeral 7.8	Procedimientos referidos a los trámites administrativos de manera virtual, para la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor	Resolución del Titular	Resolución 1235-2020-R-UNE	28/09/2020
44 y 45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE ASESOR DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA6800C1C0

Descripción del procedimiento

El estudiante tiene la opción de solicitar el cambio de asesor o el cambio de proyecto de Tesis a la Escuela de Posgrado.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.
2.- Formato de cambio de asesor (documento emitido por la Escuela de Posgrado).
3.- Resolución que aprueba e inscribe el Proyecto de Tesis.
4.- Formato del nuevo asesor (docente nombrado) (documento emitido por la Escuela de Posgrado).
5.- Pago por concepto de cambio de asesor.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

MAESTRÍA
Monto - S/ 90.00

DOCTORADO
Monto - S/ 110.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Dirección de la Escuela de Posgrado	Teléfono: (01) 3133700 Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 7.2	Procedimientos referidos a los trámites administrativos, de manera virtual , para la obtención del grado académico de maestro y doctor	Resolución del Titular	Resolución 1235-2020-R-UNE	28/09/2020
23	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE MENCIÓN. (A partir del II Ciclo, para Maestría: 16 créditos y Doctorado: 11 créditos). "

Código: PA6800CE1D

Descripción del procedimiento

Los estudiantes podrán solicitar cambio de mención una sola vez durante sus estudios. El cambio de mención o programa se podrá solicitar a partir del II ciclo.
Para el programa de Maestría se requiere haber aprobado dieciseises (16) créditos y para el programa de Doctorado once (11) créditos.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Reporte de matrícula.

3.- Proyecto de tesis relacionado a la nueva mención.

4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 140.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado — Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2.5.3	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45.4 y 45.5	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA68005351

Descripción del procedimiento

El estudiante tiene la opción de solicitar el cambio de proyecto de Tesis a la Escuela de Posgrado.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Un (1) ejemplar del nuevo Proyecto de Tesis en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.

3.- Resolución que aprueba e inscribe el Proyecto de Tesis.

4.- Pago por concepto de Proyecto de Tesis.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 120.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado — Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Dirección de la Escuela de Posgrado

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
23	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS POR ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA."

Código: PA6800541A

Descripción del procedimiento

Tienen derecho a convalidar asignaturas los estudiantes que actualizan su matrícula y cumplan los requisitos.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Copia simple del sílabos de la asignatura a convalidar

3.- Récord de notas.

4.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/Decla%20Jurada%20UNE.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1, Punto 2.3.2	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021











Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DECLARACIÓN DE EXPEDITO PARA EL ACTO DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA6800FC84

Descripción del procedimiento

Documento académico que emite la Escuela de Posgrado, declarando expedito para el acto de sustentación de la tesis para optar el Grado de Maestro o Doctor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Un (1) ejemplar de la última versión final de la Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.

3.- Grado Académico de Bachiller Universitario (Maestría)

4.- Diploma o la Resolución que aprueba el Grado de Maestro. (Doctorado)

5.- Constancia del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, emitida por el CIUNE de la UNE EGyV. (Maestría).

6.- Constancias del dominio dos idiomas extranjeros, uno de los cuales debe ser del idioma inglés, y el segundo idioma extranjero podría ser sustituido por una lengua nativa. (Doctorado)
Las constancias serán emitidas por el CIUNE de la UNE EGyV.

7.- Certificado de Estudios Promocional de Maestría (Ley N° 30220: 52 créditos, 3 semestres; Ley N° 23733: 64 créditos, 4 semestres).

8.- Certificado Estudios Promocional de doctorado (Ley N° 30220: 72 créditos, 6 semestres; Ley N° 23733: 64 créditos, 4 semestres).

9.- Reporte del Software Antiplagio (captura de pantalla), suscrito por el docente asesor y validado por la Comisión Permanente de Grados.

10.- Informes favorables de los dos (2) docentes informantes. (Maestría).

11.- Informes favorables de los tres (3) docentes informantes. (Doctorado).

12.- Constancia de Originalidad del Turnitin.

13.- Constancia de corrección de estilo.

14.- Pago por concepto de derecho de declaración de expedito para el acto de sustentación.

Notas:

1.- También puede realizar el trámite de manera virtual utilizando el FUT electrónico http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

8 días hábiles	Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado — Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
25	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
Numeral 7.5	Procedimientos referidos a los trámites administrativos, de manera virtual, para la obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor	Resolución del Titular	Resolución 1235-2020-R-UNE	28/09/2020
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DIVERSAS CONSTANCIAS (sólo para trámite externo)"

Código: PA6800D470

Descripción del procedimiento

Documento hace referencia de la situación académica o administrativa del estudiante.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Encontrarse matriculado.

3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado — Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1°	Reglamento de Estudiantes de la UNE EGyV	Resolución del Titular	3846-2017-R-UNE	
1°	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1280-2021-R-UNE	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR/ Individual (1er ciclo en Maestría y 2do ciclo en Doctorado) (Ley N° 23733 y Ley N° 30220)."

Código: PA6800F7CC

Descripción del procedimiento

El estudiante que culminó el primer ciclo de Maestría o segundo ciclo de Doctorado, solicita la inscripción y aprobación del proyecto de tesis.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Proyecto del Tesis, en archivo digital formato Word y PDF, que no debe estar protegido con alguna contraseña.

3.- Pago por concepto de aprobación del Proyecto de Tesis

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 170.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

52 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 7.1	Procedimientos referidos a los trámites administrativos, de manera virtual , para la obtención del grado académico de maestro y doctor	Resolución del Titular	Resolución 1235-2020-R-UNE	28/09/2020
22	Reglamento de Grados y Títulos	Resolución del Titular	Resolución N° 1281-2021-R-UNE	23/06/2021
24	Ley Universitaria	Decreto Supremo	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA EN CURSOS DIRIGIDOS (sin exceder los 11 créditos y hasta un máximo de 2 cursos que no estén programados en el periodo lectivo)"

Código: PA68008F70

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría o Doctorado pueden solicitar matrícula en curso dirigido cuando la asignatura no se encuentre programada en el periodo lectivo solicitado. En un periodo lectivo, máximo podrá llevar dos (2) cursos, siempre y cuando no exceda de los once (11) créditos.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php
Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 100.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:

Tarjeta de Crédito:

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad
Pagalo:

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado — Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.2.3	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL EN ASIGNATURAS PENDIENTES (hasta un máximo de 11 créditos y haber cursado hasta el 3er. ciclo académico en Maestría o hasta el 6to. ciclo académico en Doctorado y que tengan asignaturas pendientes de aprobación)."

Código: PA68007956

Descripción del procedimiento

Los estudiantes de la Maestría que hayan cursado el III ciclo académico o doctorado el VI ciclo académico y tengan asignaturas pendientes de aprobación, podrán solicitar matrícula especial hasta un máximo de once (11) créditos.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Haber cursado hasta el III ciclo en Maestría o hasta el VI ciclo en Doctorado y tener asignaturas pendientes de aprobación.

3.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/tramite.php

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

4 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario 4761 - Dirección de Estudios 4730 - Coordinación de Maestría y Doctorado 4734
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director de la Escuela de Posgrado - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director de la Escuela de Posgrado - Consejo de Escuela de Posgrado
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 2.2.	Aprueba la Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado WPR de la UNE EGyV	Resolución del Titular	Resolución N° 1280-2021-R-UNE	22/06/2021
24	Ley Universitaria	Ley	23733	
45	Ley Universitaria	Ley	30220	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRÍCULA ESPECIAL EXTRAORDINARIA PARA CURSOS NO PROGRAMADOS"

Código: PA68001D8B

Descripción del procedimiento

El estudiante puede solicitar matrícula especial extraordinaria para cursos no programados hasta 11 créditos y sólo para el estudiante que culminó los semestres académicos de su Plan de Estudios.

Requisitos

1.- Formato único de trámite - FUT.

2.- Pago por concepto de derecho de trámite.

Formularios

http://apps.une.edu.pe/mpvf/reportes/fut.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Unidad de Trámite Documentario
Atención Virtual: http://apps.une.edu.pe/mpvf/vistas/principal3.html

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 190.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de la Nación, según código 9135
Transferencia:
Banco de la Nación, según modalidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Escuela de Posgrado	Lunes a Viernes de 14:00 a 19:00 y de 19:40 a 22:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado : Escuela de Posgrado

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de la Escuela de Posgrado

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 3133700
Anexo: Trámite documentario de la EPG 4761
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director - Dirección de la Escuela de Posgrado	Director - Consejo de Escuela de Posgrado

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	15 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2.2, numeral 2.2.2	Guía del estudiante Bicentenario de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la UNE EGyV	Resolución del Titular	1280-2021-R-UNE	22/06/2021
97	Ley Universitaria	Ley	30220	